

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
“LVIII” LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, como instrumento rector de la administración pública señala que gobernar es atender las necesidades y demandas de los ciudadanos en forma oportuna, haciendo el mejor uso de los recursos públicos, con honestidad y transparencia, mejorando de manera constante el desempeño gubernamental, por lo que para lograr lo anterior, se requiere de un gobierno comprometido, moderno e innovador que realice las funciones a su cargo de forma eficiente y eficaz.

Que uno de los objetivos del Gobierno del Estado es adecuar la estructura de la Administración Pública, con el propósito de hacerla más eficaz y eficiente en atención a las necesidades de los ciudadanos y a la resolución de problemas que el Gobierno afronte. Por lo tanto, para evitar la duplicidad de funciones, se ha precisado la responsabilidad de las Secretarías y simplificado sus estructuras, de tal manera que se evite la confusión en la interpretación del ordenamiento.

Que con fecha nueve de marzo de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, como un Organismo Público Descentralizado, con el objeto de apoyar la protección a ciudadanos poblanos y a sus familias en el extranjero y en sus lugares de origen, propiciar la vinculación del Gobierno del Estado con los organismos internacionales, y desarrollar la agenda internacional del mismo.

Que para el cumplimiento de su objeto y la celebración de cualquier acuerdo interinstitucional que se pretenda celebrar con organismos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos funge como instancia que vincula a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con el Gobierno Federal.

Que derivado de lo anterior, se pretende dotar a la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, de las atribuciones necesarias para llevar a cabo acciones inherentes a la vinculación y promoción internacional en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Que ante las necesidades inminentes que se presentan derivadas del fenómeno migratorio, y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, se busca apoyar a nuestros migrantes poblanos, mediante acciones que garanticen un trato humanitario y digno a los poblanos que son repatriados, particularmente, desde los Estados Unidos de América, así como apoyos enfocados a traslados locales y dar facilidades para regresar a Puebla de manera digna segura y ordenada.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción I, 79 fracciones II y VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, tengo a bien someter a su consideración la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
Y DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS,
COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** las fracciones XLIX, LVI, y LX del artículo 38, la fracción XXV del 39 y las fracciones XXXI y XXXIV del 44, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.-...

I.-a XLVIII.- ...

XLIX.- Organizar e impulsar la producción artesanal en el Estado, promover su difusión y fomentar su comercialización en los centros de consumo nacional, por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento

Territorial, y en el ámbito internacional de manera coordinada con la instancia competente;

L.-a LV.- ...

LVI.- Promover la inversión de capitales en el desarrollo de proyectos productivos en la Entidad, mediante la realización de misiones, comisiones y reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas en el ámbito nacional y, de manera coordinada con la instancia competente, en el ámbito internacional;

LVII.- a LIX.- ...

LX.- Promover la realización de ferias, exposiciones, congresos, misiones comerciales y cualquier otro evento similar que contribuya a fomentar el desarrollo económico de la Entidad en el ámbito nacional y, de manera coordinada con la instancia competente, en el ámbito internacional;

LXI.- a LXIX.- ...

ARTÍCULO 39.- ...

I.-a XXIV.- ...

XXV.-Celebrar, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado, convenios y acuerdos para promover el desarrollo turístico con la Federación, Estados, Municipios de la Entidad, organismos nacionales de carácter privado y, de manera coordinada con la instancia competente, con instituciones públicas y privadas de carácter internacional;

XXVI.-aXXXI.- ...

ARTÍCULO 44.-...

I.-a XXX.- ...

XXXI.- Celebrar, ejecutar y vigilar convenios de coordinación en materia de educación, deporte y juventud, con las Dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas en el ámbito nacional, y en el ámbito internacional, en coordinación con la instancia competente;

XXXII.- y XXXIII.- ...

XXXIV.- Coordinar, organizar, desarrollar y facilitar el enlace en materia educativa, deporte y juventud, con los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales en el ámbito nacional y, en coordinación con la instancia competente, en el ámbito internacional;

XXXV.- a XLI.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** el primer párrafo de la fracción I, la fracción II y el primer párrafo de la fracción III del artículo 3, las fracciones XIX, XXIV y XXV del 4 y los incisos d) y f) de la fracción III del 7; y se **ADICIONAN** las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII al 4, todos del Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, como un Organismo Público Descentralizado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- ...

I.-Apoyar la protección a ciudadanos poblanos en el extranjero y de sus familias en sus lugares de origen, conforme a la política exterior de México, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos de los poblanos en el exterior y el fortalecimiento de su sentido de pertenencia.

...

II.- Promover y propiciar la coordinación de acciones del Gobierno del Estado de Puebla en el exterior, vinculando a instituciones públicas y privadas de carácter internacional con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para obtener asistencia técnica, cooperación científica, cultural, educativa o financiamiento, a través de la realización de cualquier acuerdo, convenio o acto, de conformidad con la legislación aplicable.

III.- Desarrollar la agenda internacional del Gobierno del Estado de Puebla, proponiendo la realización de visitas oficiales al extranjero de representantes del Gobierno Estatal, y de visitas de instituciones públicas o privadas de carácter internacional a la Entidad; así como promover internacionalmente a la entidad en sus aspectos económico, turístico, cultural y social.

...

ARTÍCULO 4.- ...

I. a XVIII.- ...

XIX.- Presentar anteproyectos de reformas y adiciones a los ordenamientos en materia de migración, ante las instancias competentes;

XX. a XXIII.- ...

XXIV.- Realizar en el ámbito internacional la promoción económica, turística, cultural y social del Estado, coordinándose para ello con las instancias competentes;

XXV.-Promover a nivel internacional, en coordinación con la instancia competente, la inversión de capitales en la Entidad, mediante la realización de misiones, comisiones y reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas;

XXVI.- Promover a nivel internacional, en coordinación con la instancia competente, la realización de ferias, exposiciones, congresos, misiones comerciales y cualquier otro evento similar que contribuya a fomentar el desarrollo económico de la Entidad;

XXVII.- Coadyuvar en la repatriación de poblanos en el exterior, conjuntamente con las instancias competentes; y

XXVIII.- Las demás que el Ejecutivo del Estado y otros ordenamientos le señalen.

ARTÍCULO 7.- ...

I. y II.-...

III.- ...

a) a c)...

d) El Secretario de Finanzas y Administración;

e) ...

f) El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; y

g) ...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LUIS MALDONADO VENEGAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD,
TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

MICHEL CHAÍN CARRILLO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

JORGE ALBERTO LOZOYA LEGORRETA

EL SECRETARIO DE TURISMO

ROBERTO ANTONIO TRAUWITZ ECHEGUREN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.